| PAO 16: QCS - Certificación Orgánica y Contrato de Licencia de Marca  USDA Organic Regulations §205.202 & §205.203(b)-(c) & ISO/IEC 17065 4.1.2 | | |
| --- | --- | --- |
| Efectivo en la fecha en que Florida Certified Organic Growers and Consumers, Inc., haciendo negocios como Quality Certification Services (QCS) emite un certificado del USDA National Organic Program para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Cliente), QCS y el Cliente firman este contrato y acuerdan estar sujetos por sus disposiciones con respecto a los servicios de certificación provistos por QCS y los usos autorizados de la marca de certificación QCS y sus variantes. Al firmar este contrato, el Cliente y QCS aceptan regirse por las siguientes disposiciones: | | |
| **1. Período de Rendimiento**: Este contrato entra en vigencia en la fecha en que QCS emite un USDA National Organic Program y cualquier otro certificado orgánico aplicable al Cliente. El contrato permanecerá vigente hasta que se renueve a través de la ejecución de un nuevo contrato o llegue a termino o cancele de conformidad con las disposiciones de los artículos 6, 12, 13 y / o 14 de este contrato. | | |
| **2. USDA National Organic Program Final Rule Incorporada por Referencia:** El uso del término “orgánico” en la comercialización o etiquetado de productos en los Estados Unidos está regulado por el the United States Department of Agriculture (USDA) y se rige por las disposiciones del National Organic Program Final Rule (Rule) codificado en 7 CFR Part 205 del USDA Organic Regulations. Este acuerdo incorpora el actual USDA Organic Regulations y todos los cambios futuros al USDA Organic Regulations publicados en el Federal Register. Tanto QCS como el Cliente tienen la responsabilidad independiente de obtener una copia actual del USDA Organic Regulations, tener una copia en su poder y entender sus disposiciones. QCS y el Cliente acuerdan cumplir con las disposiciones del USDA Organic Regulations y todas las enmiendas e interpretaciones legalmente vinculantes emitidas por los tribunales federales o el USDA según se apliquen a los derechos y deberes respectivos de QCS y el Cliente. | | |
| 3**. Alcance de la Certificación NOP por QCS**: El recibir la Certificación NOP a través de QCS garantiza solo que el cliente cumple con el USDA Organic Regulations según lo establecido en 7 CFR Part 205. La certificación NOP a través de QCS no garantiza el cumplimiento de ninguna otra ley federal, leyes estatales, locales o internacionales relacionadas con la producción, manejo, procesamiento o comercialización de productos agrícolas o la seguridad de las prácticas y productos del Cliente. Es responsabilidad del Cliente identificar y cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales, y obtener todos los permisos requeridos, aplicables a la operación del Cliente. El Cliente acuerda indemnizar a QCS y exime a QCS de cualquier reclamo que pueda surgir en relación con el incumplimiento por parte del Cliente de las leyes federales, estatales, locales e internacionales aplicables, los permisos y las normas de seguridad y manejo de alimentos. | | |
| **4. Propiedad de la marca QCS y variantes**: QCS tiene la propiedad exclusiva del logotipo de QCS que se muestra en el membrete de este contrato y todas las variantes de ese logotipo (marcas). QCS también tiene la propiedad exclusiva del nombre Quality Certification Services, la abreviatura QCS y las frases "Certified Organic by Quality Certification Services", "Certified Organic by QCS", "Certified by Quality Certification Services" y "Certified by QCS” (Marcas frases) ya que estas frases se relacionan con la certificación orgánica. QCS tiene el derecho exclusivo de autorizar el uso de las Marcas y Frases de Marcas de QCS a las entidades que hayan recibido la certificación de QCS y con el propósito de comercializar y etiquetar productos orgánicos. El Cliente no tiene derecho a usar ninguna de las marcas de QCS o las frases de marca, excepto como se describe en la sección 5 de este contrato. El Cliente entiende que las marcas de QCS y las frases de marcas son distintivas en el mercado orgánico y no pueden ser alteradas o impugnadas de ninguna manera. | | |
| **5. Uso de marcas y frases de marcas de QCS:** el cliente puede usar marcas y frases de marcas de QCS en la promoción, etiquetado y comercialización de los productos enumerados en el formulario de verificación de productos (verificación) del cliente emitido por QCS junto con un certificado del USDA National Organic Program (Certificado) y / u otros certificados de programas orgánicos. El Cliente no utilizará las Marcas QCS ni las Frases de Marcas de manera confusa o engañosa, ni comercializará, etiquetará o promocionará productos que no figuran en la Verificación actual del Cliente. El Cliente no utilizará las Marcas de QCS ni las Frases de Marcas para engañar o confundir a los consumidores acerca de la identidad del Cliente, la relación entre el Cliente y QCS, o de cualquier manera que haga que QCS quede en desprestigio. El cliente enviará copias o ilustraciones de todas las etiquetas, letreros, anuncios y otros materiales promocionales que lleven las marcas de QCS o las frases de marca a QCS para su aprobación antes de su uso. QCS responderá de manera oportuna y no retendrá injustificadamente la aprobación si el uso de las Marcas y Frases de la Marca de QCS es consistente con el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos y este contrato | | |
| **6. Cumplimiento con el Plan del Sistema Orgánico** **y los Manuales** este contrato es efectivo después de que QCS haya revisado el Plan Agrícola Orgánico (PAO) presentado por el Cliente para cumplir con el USDA Organic Regulations y/u otras normativas orgánicas. El cliente garantiza que la información presentada en el PAO es completa y precisa. Tras la emisión de un Certificado, QCS ha determinado que el Cliente cumple con el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos o cumplirá con todos los incumplimientos menores emitidos junto con el Certificado. El Cliente abordará todos los incumplimientos menores dentro del plazo provisto por QCS y a satisfacción de QCS. Las operaciones del cliente cumplirán en todo momento con el PAO aprobado por QCS y cualquier resolución de incumplimiento aprobada por QCS. El cliente informará a QCS de cualquier cambio propuesto al PAO y no implementará esos cambios hasta que sea aprobado por QCS. Si el Cliente cree que los cambios inmediatos en el PAO son necesarios por razones de seguridad, salud o razones financieras convincentes, cree razonablemente que dichos cambios cumplen con el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, y asume todos los riesgos de que dichos cambios en realidad no cumplan con el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, el Cliente podrá efectuar los cambios necesarios en el PAO e informar a QCS de los cambios dentro de los 30 días. QCS revisará los cambios para cumplir con USDA Organic Regulations y/u otras normativas orgánicas. El cliente entiende que, si dichas modificaciones al PAO parecen infringir el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, se manejarán de acuerdo con los procedimientos de incumplimiento del USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, incluida la posible suspensión, revocación y / o cancelación del Certificado de Cliente y este contrato. El cliente tiene el deber asertivo y constante de garantizar que QCS tenga información precisa, oportuna y completa sobre el PAO, así como cualquier queja o investigación relacionada con la integridad orgánica de sus operaciones. Proporcionar información falsa, engañosa o inexacta a QCS es una violación de este contrato y del USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, y puede llevar a la imposición de multas civiles como se describe en el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos. El cliente revisará todos los manuales e información disponible en www.qcsinfo.org y aceptará cumplir con todos los requisitos. | | |
| 7. Tarifas: El cliente tiene el deber de pagar todos los depósitos de certificación aplicables y las tarifas de manera oportuna y de acuerdo con las políticas y procedimientos escritos de QCS y las disposiciones aplicables del USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos. La estructura de tarifas de QCS en vigencia en la fecha de vigencia de este contrato regula las tarifas y los depósitos que deben pagarse a QCS por los servicios prestados en este contrato. La estructura de tarifas puede cambiar durante el curso de este acuerdo y cualquier cambio se comunicará en el sitio web. | | |
| **8. Garantías e indemnización del cliente:** El cliente garantiza que, según su mejor conocimiento, las operaciones y productos descritos en el PAO presentado y aprobado por QCS cumplen con todas los reglamentos, leyes, códigos y ordenanzas federales, estatales y locales en La jurisdicción en la que el PAO proporciona bienes o servicios. El Cliente reconoce que la aprobación de QCS de su PAO es únicamente una determinación del cumplimiento por parte del Cliente del USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos y se realiza únicamente con el propósito de comercializar productos o servicios orgánicos. El Cliente acepta indemnizar a QCS, sus empleados, funcionarios, propietarios y subcontratistas contra reclamaciones de terceros que surjan de las operaciones del Cliente que no impliquen el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos o el alcance de la certificación como se describe en la sección 3 de este contrato. Si alguna parte del PAO del Cliente incluye áreas abiertas al público en el curso normal de los negocios para la venta de bienes o alimentos producidos, manufacturados o procesados, y el Cliente mantiene una póliza de seguro de responsabilidad civil, el Cliente nombrará a QCS como un asegurado adicional en dicha póliza. | | |
| **9. Confidencialidad**: QCS, sus agentes y sus subcontratistas mantendrán la confidencialidad de la información comercial confidencial del Cliente y no divulgarán dicha información sin la aprobación del Cliente, excepto que QCS pueda divulgar la información solicitada conforme a la autoridad aparente de su(s) organismo(s) de acreditación, USDA o otra agencia gubernamental o citación. Siempre se enviarán copias de los informes y certificados emitidos de auditoría consultiva y/o auditoría reglamentaria completos a los organismos de acreditación y a los propietarios del esquema de certificación. El cliente identificará con particularidad qué información debe considerarse información comercial confidencial. La información general que aparece en el Certificado y la Verificación, así como la información de contacto del Cliente, no se considera información comercial confidencial. QCS y el Cliente mantendrán la confidencialidad de todas las comunicaciones entre el Cliente y QCS y el contenido de cualquier informe de inspección escrito como resultado de una inspección in situ. Sin embargo, el Cliente puede divulgar información a sus agentes, empresa matriz o subsidiarias y/o según lo solicite de conformidad con una autoridad aparentemente válida o agencia gubernamental o citación. | | |
| **10. Subcontratistas:** QCS se reserva el derecho de usar subcontratistas para realizar inspecciones, pruebas de suelo, pruebas de productos y otros trabajos relacionados con la certificación. Todos los subcontratistas que realizan inspecciones y otros trabajos en nombre de QCS están sujetos a las disposiciones de confidencialidad de la sección 9 de este contrato. | | |
| **11. Accesibilidad:** El cliente hará los arreglos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones y la vigilancia, si es necesario. La investigación y la resolución de quejas (por ejemplo, pruebas, inspección, evaluación, vigilancia, reevaluación). El Cliente también hará todos los arreglos necesarios para la participación de observadores (por ejemplo, personal del organismo de certificación, personal del organismo de acreditación, los funcionarios reguladores, los aprendices). | | |
| **12. Certificado, privilegios y derechos no asignables**: el certificado del cliente, el consiguiente privilegio de usar el término "orgánico" según el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, y los derechos otorgados al Cliente bajo este contrato no son transferibles o asignables. Cualquier intento por parte del Cliente de asignar el Certificado, sus privilegios o sus derechos en virtud de este contrato será nulo. | | |
| **13. Renovación de la certificación:** el cliente completará y enviará a QCS todos los formularios de renovación anual antes de la fecha de aniversario indicada en el certificado. Además, el cliente acepta las normas que condicionan la continuación de la certificación, las cuales están descritas en el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, incluyendo una inspección anual in situ y una nueva determinación de cumplimiento. Si una operación certificada de conformidad con el USDA NOP no entrega a QCS los formularios de renovación anual ni las tarifas y depósitos correspondientes antes de la fecha de aniversario indicada en el certificado, QCS comenzará los procedimientos de incumplimiento, lo que puede conducir a la suspensión del Certificado orgánico y la terminación del contrato. En el caso de las operaciones certificadas bajo otros esquemas orgánicos que no envíen a QCS los formularios de renovación anual, ni envíen las tarifas y depósitos aplicables antes de la fecha de aniversario indicada en el certificado, su contrato podría ser cancelado. Si el cliente desea renovar la certificación orgánica y continuar siendo certificado por QCS, deberá presentar dicha solicitud por escrito antes de la fecha de aniversario indicada en el certificado. Si el cliente presenta la cancelación de este contrato y entrega el certificado después de la fecha de aniversario, QCS podrá cobrar las tarifas aplicables, tal como se describe en la estructura de tarifas de QCS. | | |
| **14. Terminación del contrato**: El cliente puede solicitar la cancelación de este contrato en cualquier momento. El Cliente puede rescindir este contrato enviando por correo o por fax una notificación por escrito a QCS que indique lo siguiente: 1) que el Cliente desea entregar su Certificado; 2) que el Cliente reconoce que ya no puede usar el término "orgánico" en la comercialización o el etiquetado de productos para la venta (excepto que una operación exenta o excluida, como se describe en el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos no necesita proporcionar esta declaración en el aviso); 3) ese Cliente dejará de usar inmediatamente las frases de marca y marca de QCS. Además, el Cliente debe devolver el Certificado y la Verificación originales emitidos al Cliente por QCS. QCS acepta todas las solicitudes para entregar la certificación. Si QCS determina razonablemente que el Cliente no tiene incumplimientos materiales no resueltos u obligaciones financieras impagas, QCS rescindirá este contrato y notificará al Cliente por escrito sobre la terminación. | | |
| **15. Cancelación por incumplimiento**: QCS puede cancelar este contrato si el Cliente no cumple con el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos o los términos de este contrato. Antes de la cancelación de este contrato y la revocación o suspensión del Certificado, QCS seguirá las disposiciones del debido proceso en el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, incluida la provisión al Cliente con aviso y la oportunidad de responder, refutar y/o corregir cualquier incumplimiento. Si QCS suspende o revoca el Certificado del Cliente de acuerdo con los procedimientos establecidos en el USDA Organic Regulations y/u otros reglamentos orgánicos, este contrato se cancela en la fecha efectiva de la suspensión o revocación del Certificado. | | |
| **16. Divisibilidad**: Las disposiciones de este contrato son divisibles; en caso de que cualquier disposición sea invalidada, las disposiciones restantes permanecerán en efecto. | | |
| 17. Ley aplicable y lugar: Este contrato se rige por las leyes del Estado de Florida. El Cliente y QCS litigarán cualquier disputa que surja entre ellos solo en los tribunales del Eighth Judicial Circuit Court, Florida, ubicado en Gainesville, Florida. | | |
| **18. Modificación del contrato:** Cualquier modificación de este contrato debe ser por escrito y acordada por escrito tanto por el Cliente como por QCS. | | |
| **19. Alcance de las disposiciones**: Todas las disposiciones de este contrato se aplican por igual a los clientes que hayan requerido una o más solicitudes a los programas de certificación QCS: programas de certificación: USDA NOP, QCS: EU 834/07 & 889/08 y Swiss Standards, Canadian Organic Regime (COR) y cualquier otro programa internacional de exportación NOP; incluyendo pero no limitado a: Acuerdo de Equivalencia de USDA NOP / Canada, Acuerdo de Equivalencia de USDA NOP / Japón, Acuerdo de Equivalencia de USDA NOP / Europa, Acuerdo de Equivalencia de USDA NOP/ Corea y Acuerdo de Equivalencia de USDA NOP /Suiza y Acuerdo de Exportación de Taiwán. Este acuerdo incorpora por referencia todas las normativas aplicables y las interpretaciones legalmente vinculantes de dichos reglamentos. La recepción de cualquier certificación internacional a través de QCS garantiza solo que el cliente cumple con la equivalencia aplicable o el acuerdo de exportación. El Cliente acepta indemnizar a QCS y exime a QCS de cualquier reclamo que pueda surgir relacionado con el incumplimiento por parte del Cliente de las leyes internacionales relacionadas con la producción y manipulación de alimentos. | | |
| Entendido y Aceptado por:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Título (cargo) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha |